



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 140-2023-P/TC

Lima, 6 de septiembre de 2023

VISTAS

La Resolución Administrativa 107-2022-P/TC del 11 de agosto de 2022; la carta de renuncia presentada por la señora Mosi Marcela Meza Figueroa el 18 de mayo de 2023; la Resolución Jefatural 012-2023-OGDH/TC de fecha 3 de agosto de 2023; la carta 126-2023-OGDH/TC de fecha 15 de agosto de 2023 y el Memorando 354-2023-OGDH/TC, de fecha 25 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 107-2022-P/TC, se aprueba la licencia con goce de remuneraciones por estudios de maestría o postgrado, solicitada por la señora Mosi Marcela Meza Figueroa, por el periodo del 15 de agosto de 2022 al 23 de mayo de 2023 (9 meses y 9 días);

Que, con carta de fecha 18 de mayo de 2023, la señora Mosi Marcela Meza Figueroa presenta su renuncia al Tribunal Constitucional, sin haber cumplido con el compromiso de servir en la institución por el doble del tiempo de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 46, literal b) del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, de fecha 17 de octubre de 2018;

Que, por el incumplimiento del compromiso asumido a que se refiere el considerando anterior, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano procede a liquidar los beneficios sociales y la devolución que corresponde a la señora Mosi Marcela Meza Figueroa retribuir a la entidad;

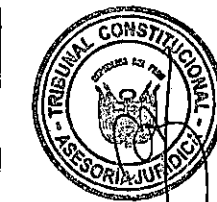
Que, en ese sentido, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha cursado a la señora Mosi Marcela Meza Figueroa, la Carta 126-2023-OGDH/TC, comunicando una deuda de S/ 95,943.30 (noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 30/100 soles), de los cuales se descuenta S/ 9,440.54 (nueve mil cuatrocientos cuarenta con 54/100 soles) por concepto de vacaciones trucas;

Que, en consecuencia, el saldo de la deuda de la señora Mosi Marcela Meza Figueroa al Tribunal Constitucional, asciende a un total de S/ 86,502.76 (ochenta y seis mil quinientos dos con 76/100 soles), el cual deberá ser devuelto a la Oficina de Contabilidad y Tesorería a la brevedad posible;

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el artículo 22 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución Administrativa 192-2018-P/TC.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER a la Dirección General de Administración que realice las acciones necesarias para que la señora Mosi Marcela Meza Figueroa, cumpla con





Tribunal Constitucional

devolverle saldo de la deuda de S/ 86,502.76 (ochenta y seis mil quinientos dos con 76/100 soles), conforme a la liquidación por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, como consecuencia del incumplimiento del compromiso de servir en la institución por el doble del tiempo de la licencia con goce de remuneraciones otorgada con la Resolución Administrativa 107-2022-P/TC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – De no ser posible el recupero de lo adeudado por la señora Mosi Marcela Meza Figueroa a través de las gestiones de la Dirección General de Administración, se comunicará inmediatamente a la Procuraduría Pública del Tribunal Constitucional, para que en el marco de sus facultades inicie las acciones legales que correspondan con la finalidad de recuperar el monto adeudado por la ex servidora relacionado con el compromiso asumido e incumplido, derivado de la licencia con goce de remuneraciones que le otorgó el Tribunal Constitucional por el periodo del 15 de agosto de 2022 al 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente resolución a la señora Mosi Marcela Meza Figueroa; al Secretario General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
Presidenta (e) del Tribunal Constitucional

